

PROCESO. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE. ICBF EN DEFENSA DE LOS INTERESES DE MENORES DE EDAD.
DEMANDADO. YEIXON JAVIER MONCAYO NOGUERA.
RADICACIÓN: 760013110005-2019-00553-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No. 893**

Santiago de Cali, 10 de agosto de 2020

Tomando en consideración la solicitud presentada en la demanda por el ICBF, según la cual pide se vincule al proceso a quien la madre de los menores AYMO y MJMO manifieste ser el presunto padre de los niños, se impone **ORDENAR** a la entidad demandante para que en el término de 5 días allegue la dirección física y electrónica de la señora DIANA CONSTANZA ORTEGA MUÑOZ en calidad de progenitora de los menores, indicando, al tenor de lo establecido en el Art. 8º del Decreto 806 de 2020, la forma como obtuvo las direcciones y allegará las evidencias correspondientes, con la finalidad de proceder en la forma y términos señalados por el art. 218 del Código Civil. Oficiése.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a7ac6bf918b3b5dae3f48686463265c499bed6f1d24a5c713d36bfd59ffc78a
Documento generado en 10/08/2020 01:07:19 p.m.